



VISTO:

Las notas registradas mediante Expediente N° 4144/17, de fecha 16/05/2017 , que consta de cinco (05) folios y Expediente N° 4203/17 que consta de dos (02) folios, giradas a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 4144/17 eleva copia de Convenio de Recisión por mutuo acuerdo del Contrato de Obra Pública denominada “**Etapa I Obra Centro Cultural de la Ciudad de Alumine**” que uniera a la Municipalidad de Alumine y la Empresa Bonaccorso Construcciones de fecha 30 de octubre del 2014;

Que, en el Expediente N° 4203/17 eleva copia de la Adenda N°1 correspondiente al Convenio mencionado en el considerando precedente;

Que, la Municipalidad de Alumine y la Empresa Bonaccorso Construcciones coinciden en la necesidad de arribar a la rescisión de común acuerdo, del contrato de Obra Pública “Etapa I Obra Centro Cultural de la Ciudad de Alumine” atendiendo a las circunstancias que han provocado un desequilibrio en las prestaciones comprometidas originalmente, por razones y factores ajenos a las partes, evitando litigios judiciales;

Que, el costo de los trabajos hasta la fecha ejecutados se entiende total y definitivamente cancelados y que se corresponden con las certificaciones de obra emitidas conforme al Pliego de Bases y Condiciones en que se rigió la adjudicación;

Que, conforme surge del libro de obra, la Empresa Bonaccorso Construcciones debió realizar diferentes tareas para dar inicio a la obra, como son: movimiento de suelo, preparación, nivelación del mismo, todas ellas no consideradas en el Contrato de Obra Pública oportunamente suscripto;

Que, en virtud de lo expresado en el considerando anterior, se acepta en plena conformidad, la compensación de dichos trabajos, con la suma correspondiente al proporcional del anticipo inicial que no fue deducido de las certificaciones por no concluirse la obra y que oportunamente recibiera la Empresa Bonaccorso Construcciones;

Que, la Empresa Bonaccorso Construcciones hace entrega a la Municipalidad de Alumine los siguientes elementos: un obrador de placas prefabricado con techo metálico de 3x6 mts, 40 mts lineales de moldes de chapa cordoneros, armaduras de hierro no utilizadas en la obra, cerco perimetral de alambre tejido de aproximadamente 400 metros lineales, 120 postes de pino común, dos tranqueras de metal y mallas cimbras;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 09 de Junio del Año 2017 y tratado sobre tablas, Resuelve: Aprobar y con modificaciones mediante ordenanza el “Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo entre la Municipalidad de Alumine y la Empresa Bonaccorso Construcciones” y la “Adenda N°1” correspondiente al Convenio de Rescisión del Contrato de Obra Pública antes mencionado;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///.... Corresponde Ordenanza Nº 1185 /017.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, con modificaciones el Convenio de Rescisión por mutuo acuerdo del Contrato de Obra Pública denominada “**Etapa I Obra Centro Cultural de la Ciudad de Alumine**” que uniera a la Municipalidad de Alumine y la Empresa Bonaccorso Construcciones de fecha 30 de octubre del 2014.-

ARTICULO 2º: APROBAR, la Adenda Nº1 correspondiente al Convenio de Rescisión del Contrato de Obra Pública mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Empresa Bonaccorso Construcciones.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1996/017.-